

Oficio Nro. SAE-SAE-2022-0134-OF

Quito, D.M., 25 de julio de 2022

**Asunto:** NOTIFICACIÓN: Aceptar el Registro del Reconocimiento de la Acreditación del Organismo Laboratorios AGQ LABS AGQ PERU, LABS & TECHNOLOGICAL SERVICES AGQ S L, y AGQ USA

Señorita Ingeniera en Alimentos  
Geovanna Lizbeth Valverde Jaramillo  
**Representante Legal**  
**AGQ ECUADOR S.A.**  
En su Despacho

**NOTIFICACIÓN**  
**SERVICIO DE ACREDITACIÓN ECUATORIANO**  
**-SAE-**

Mediante solicitud y documentación respectiva para el Registro del reconocimiento de la Acreditación otorgada por organismos extranjeros, de fecha 25 de junio de 2022, la Ing. Geovanna Lizbeth Valverde Jaramillo, Gerente de AGQ Ecuador S.A., remitió al Servicio de Acreditación Ecuatoriano, la solicitud y documentación respectiva en el formato F PO07 01, para el Registro del reconocimiento inicial de la Acreditación del Organismo Laboratorios AGQ LABS AGQ PERU, LABS & TECHNOLOGICAL SERVICES AGQ S L, y AGQ USA, según lo descrito en el Procedimiento Operativo PO-07 vigente.

Mediante memorando Nro. SAE-OT-2022-0006-M de fecha 14 de julio de 2022, la Dirección de Gestión Territorial, informó a la Mgs. Miriam Janneth Romo, Coordinación General Técnica, sobre el Reconocimiento de la Acreditación del Organismo Laboratorios AGQ LABS AGQ PERU, LABS & TECHNOLOGICAL SERVICES AGQ S L, y AGQ USA, según lo descrito en el Procedimiento Operativo PO-07 vigente que recomienda: “(...) *En base a los antecedentes expuestos en el numeral 1, y con base a lo establecido en el Procedimiento Operativo PO 07 en el numeral 6.3 del proceso para el Registro del Reconocimiento de la Acreditación punto 6.3.6 se recomienda el Registro del Reconocimiento de la Acreditación para los Laboratorios y alcances descritos en el numeral 2, acorde a las actividades específicas de evaluación de la conformidad y certificados de acreditación adjuntos (...)*”.

Mediante memorando Nro. SAE-CGT-2022-0056-M, de 20 de julio de 2022, la Mgs. Miriam Janneth Romo Orbe, Coordinadora General Técnica, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, emita a la Dirección Ejecutiva el informe respectivo con la recomendación del Registro del Reconocimiento de la Acreditación, en relación a la

Oficio Nro. SAE-SAE-2022-0134-OF

Quito, D.M., 25 de julio de 2022

verificación de los resultados del Organismo Laboratorios AGQ LABS AGQ PERU, LABS & TECHNOLOGICAL SERVICES AGQ S L, y AGQ USA, manifestando: “(...) *la Coordinación General Técnica con base en lo antes expuesto, confirma que los resultados de la verificación de validez de la información presentada por Laboratorio AGQ LABS AGQ PERU, LABS & TECHNOLOGICAL SERVICES AGQ S L, y AGQ, es correcta por lo que solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica del SAE, dar continuidad al proceso con la emisión del informe jurídico correspondiente, para lo cual se adjunta en digital la documentación respectiva*”.

Mediante memorando Nro. SAE-DAJ-2022-0249-M, de 25 de julio de 2022, la Dirección de Asesoría Jurídica, informó a Dirección Ejecutiva del SAE, lo siguiente: “(...) *Por lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de Calidad y el artículo 65 de su Reglamento, una vez que se verificó el cumplimiento de los requisitos aplicables, recomiendo acoger la recomendación de la Coordinación General Técnica del SAE, y notificar mediante oficio al solicitante, la aceptación del registro del Organismo Laboratorios AGQ LABS AGQ PERU, LABS & TECHNOLOGICAL SERVICES AGQ S L, y AGQ USA, así también a la Dirección de Gestión de la Calidad del SAE, la correspondiente publicación en la página web, el F PO07 02 Registro del reconocimiento de la acreditación otorgada por organismos de acreditación extranjeros firmantes de acuerdos IAAC/IAF/ILAC, con la respectiva información (...)*”.

#### **BASE CONSTITUCIONAL Y LEGAL:**

El artículo 227 de la Constitución establece que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”.

El artículo 21 literal a) de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, publicada en el Registro Oficial No. 26 del 22 de febrero de 2007 dispone como una de las competencias de la institución: “*Acreditar, en concordancia con los lineamientos internacionales, la competencia técnica de los organismos que operan en materia de evaluación de la conformidad*”.

El artículo 26 ibidem determina: “*Los organismos de evaluación de la conformidad de observancia obligatoria que operen en el país, deberán estar acreditados ante el Organismo de Acreditación Ecuatoriano - OAE o ser designados por el Ministerio de Industrias y Productividad, según corresponda, y en concordancia con los lineamientos internacionales sobre acreditación*”.

El artículo 65 del Reglamento a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad que señala: “*Luego de la comprobación del cumplimiento de los requisitos aplicables para cada*

Oficio Nro. SAE-SAE-2022-0134-OF

Quito, D.M., 25 de julio de 2022

*caso, la Dirección General del OAE, conforme el sistema de gestión de acreditación vigente, tomará las decisiones de otorgamiento, mantenimiento, ampliación, reducción, suspensión y retiro de la acreditación de los organismos que operan en materia de evaluación de la conformidad (OECs) (...)."*

La Resolución SAE-DE-016-2019 expide el Procedimiento Operativo de Registro de Reconocimiento de la acreditación otorgada por Organismos de Acreditación Extranjeros PO 07 vigente que indica en su numeral 6.3.6 *"La Dirección de Gestión Territorial del SAE, elaborará el informe técnico con la recomendación para el Registro o no del reconocimiento de la acreditación (...)."*

El PO07 vigente "Procedimiento Operativo Registro del Reconocimiento de la acreditación otorgada por organismos de acreditación extranjeros" establece: "(...) 6.3.5 Una vez que la Solicitud para el registro del reconocimiento de la acreditación se encuentre completa, el SAE procederá a revisar y verificar la validez de la información en un tiempo de 3 días término. 6.3.6 La Dirección de Gestión Territorial del SAE, elaborará el informe técnico con la recomendación para el Registro o no del reconocimiento de la acreditación en tiempos indicados. 6.3.7 El informe técnico es remitido a la Coordinación General Técnica para la revisión correspondiente y posterior envío a la Dirección de Asesoría Jurídica, la misma que remitirá el informe jurídico con la recomendación respectiva a la Dirección Ejecutiva del SAE, para notificar la aceptación o no del Registro del reconocimiento de la acreditación; este proceso se cumplirá en 4 días término".

#### **Pronunciamiento:**

Primero. - Aceptar el Registro del Reconocimiento de la Acreditación del Organismo Laboratorios AGQ LABS AGQ PERU, LABS & TECHNOLOGICAL SERVICES AGQ S L, y AGQ USA, conforme el detalle de alcance para el cual el organismo ha solicitado el reconocimiento:

Laboratorio: AGQ PERÚ S.A.C

Tipo de documento. - Certificado de Acreditación

Acreditación No. TL-502

Vigencia acreditación: 01 /Noviembre /2022

Actividad: ISO/IEC 17025:2017

Localización crítica: AV. LUIS JOSÉ DE ORBEGOSO NO 350, URBANIZACIÓN EL PINO

SAN LUIS 15022, LIMA, REPUBLIC OF PERU

Laboratorio: Labs & Technological Services AGQ S L

Tipo de documento. - Certificado de Acreditación

Acreditación No. TL-475



## Servicio de Acreditación Ecuatoriano

**Oficio Nro. SAE-SAE-2022-0134-OF**

**Quito, D.M., 25 de julio de 2022**

Vigencia acreditación: 01 /Noviembre /2022

Actividad: ISO/IEC 17025:2017

Localización crítica: ROAD A-8002 KM 20.8 BURGUILLOS (SEVILLA) 41220, KINGDOM OF SPAIN

Laboratorio: AGQ USA

Tipo de documento. - Certificado de Acreditación

Acreditación No. TL-509

Vigencia acreditación: 01 /Septiembre /2022

Actividad: ISO/IEC 17025:2017

Localización crítica: 2451 EASTMAN AVENUE, SUITE 1 OXNARD, CALIFORNIA 93030, U.S.A

Segundo. - Publicar en la página web del SAE, los alcances respectivos solicitados en el F PO07 vigente del Organismo Laboratorios AGQ LABS AGQ PERU, LABS & TECHNOLOGICAL SERVICES AGQ S L, y AGQ USA, registro del reconocimiento de la acreditación otorgada por organismos de acreditación extranjeros firmantes de acuerdos IAAC/IAF/ILAC, para lo cual se dispone a la Dirección de Gestión de la Calidad del SAE, registre la información respectiva de acuerdo al PO07.

Tercero. - Disponer a la Dirección de Gestión Territorial del SAE, realizará revisiones aleatorias para verificar que se mantienen las condiciones bajo las cuales se obtuvo el Registro del reconocimiento de la acreditación.

Cuarto. - El SAE mantendrá informado a solicitud de cualquier entidad pública o privada, el estado del Registro del reconocimiento de la acreditación otorgada y su vigencia.

Atentamente,

Mgs. Carlos Martín Echeverría Cueva  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

Copia:

Señora Magíster  
Miriam Janneth Romo Orbe  
**Coordinadora General Técnica**

Señor Especialista  
Walter Fernando Pérez Villafuerte  
**Director de Acreditación en Laboratorios**



## Servicio de Acreditación Ecuatoriano

**Oficio Nro. SAE-SAE-2022-0134-OF**

**Quito, D.M., 25 de julio de 2022**

Señora Magíster  
Myriam Jeanneth Mafla Alvear  
**Directora de Acreditación en Certificación**

Señora Licenciada  
Alba Marcela Yumbra Macías  
**Responsable Oficina Técnica**

Señorita Ingeniera  
Diana Estefania Fonseca Alarcon  
**Secretaria**

Señor Licenciado  
Paúl Andrés Vinueza Stacey  
**Analista de Comunicación Social 1**

jl/bl